

REPÚBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 23 de Marzo de 2012 acordó otorgar el Título Profesional de

Licenciado en Educación Secundaria

Especialidad: Lengua y Literatura

a Don (ña) Regner Pinchi Daza

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Título Profesional a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 29 de Mayo de 2012



Autorizado por R.R. N° 02368-R-12 Fecha 07 / 05 / 2012

Fecha

Registrado a fojas 87 del libro 10 de la Facultad

Registrado a fojas 368 del libro 69 de la Secretaría General

Lima, 18 de OCTUBRE de 2012.

INTERESADO

D.N.I. 01067660

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

N° 007365

El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas (s) firma(s) son igualmente auténticas.
Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Lima, 18 OCT 2012

D. JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO
Secretario General




2

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

la Universidad, en la fecha, ha conferido

El Grado Académico de

MAGISTER EN EDUCACION

ENCICION EN DOCENCIA Y GESTION EDUCATIVA

Regner Dinchi Daza

*Le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca
y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes
de la República*

Trujillo, 12 de JUNIO del 2008



Registrado en el Libro respectivo
A fojas 57 bajo el N° 18



Rector

DR. SIEDRERO ORBEGOZO VENEGAS



UNIVERSIDAD ESAN

Confiere a

Regner Pinchi Daza

el

Diploma de Especialización en Gestión Educativa

por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Programa de Especialización en Gestión Educativa, dirigido al personal directivo de los Institutos de Educación Superior Pedagógica e Institutos Superiores de Educación Públicos Focalizados, auspiciado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, desarrollado en 100 sesiones presenciales, 386 sesiones virtuales y 24 sesiones de monitoreo y asesoría, de una hora cada una, en la ciudad de Lima, del 07 de noviembre de 2013 al 19 de mayo de 2014.

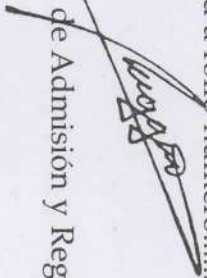


JORGE TALAVERA TRAVERSO
RECTOR



Consta en el Registro de Diplomas de esta
Universidad a folio número.....1689.....

Jefa de Admisión y Registro





UNIVERSIDAD ESAN

Confiere a

Regner Pinchi Daza

el

Diploma de Especialización en Gestión Educativa I

por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al I Módulo del Programa de Especialización en Gestión Educativa, dirigido al personal directivo de los Institutos de Educación Superior Pedagógica e Institutos Superiores de Educación Públicos Focalizados, auspiciado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, desarrollado en 48 sesiones presenciales, 192 sesiones virtuales y 12 sesiones de monitoreo y asesoría, de una hora cada una, en la ciudad de Lima, del 07 de noviembre de 2013 al 10 de febrero de 2014.



JORGE TALAVERA TRAVERSO
RECTOR



Consta en el Registro de Diplomas de esta
Universidad a folio número.....1987

Jefa de Admisión y Registro





UNIVERSIDAD ESAN

Confiere a

Regner Pinchi Daza

el

Diploma de Especialización en Gestión Educativa II

por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al II Módulo del Programa de Especialización en Gestión Educativa, dirigido al personal directivo de los Institutos de Educación Superior Pedagógica e Institutos Superiores de Educación Públicos Focalizados, auspiciado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, desarrollado en 52 sesiones presenciales, 194 sesiones virtuales y 12 sesiones de monitoreo y asesoría, de una hora cada una, en la ciudad de Lima, del 22 de febrero al 19 de mayo de 2014.



JORGE TALAVERA TRAVERSO
RECTOR

Consta en el Registro de Diplomas de esta
Universidad a folio número.....1688....



Jefa de Admisión y Registro

A handwritten signature in black ink, written over the printed name.



CERTIFICADO

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN CERTIFICA QUE:

PINCHI DAZA REGNER

Participo en el curso de:

FORMACIÓN BÁSICA EN EDUCACIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Dirigido a docentes, directores y especialistas del sector educación, desarrollado desde el mes de febrero a octubre del 2016 con una duración de 200 horas pedagógicas en el marco del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" - PREVAED.

Moyobamba, diciembre de 2016



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN



INDECI
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Otorga el presente

CERTIFICADO

A: **PINCHI DAZA, Regner**

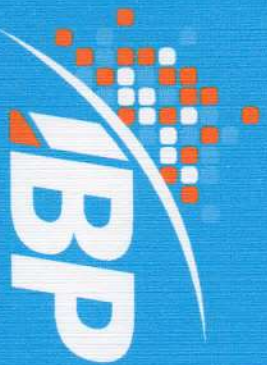
En mérito a su participación y aprobación con calificativo de 15, en el taller "Aprendiendo a Prepararnos", desarrollado en la ciudad de Lamas, San Martín el 18 y 19 de agosto del 2016, con una duración de veinticuatro (24) horas, en el marco del Programa de Educación Comunitaria INDECI 2016.

Lima, 13 de octubre del 2016.



Luis ZUAZO Mantilla
Secretario General
Instituto Nacional de Defensa Civil

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO



Instituto Blaise Pascal

“BLAISE PASCAL”

Formar con calidad para la vida

R.M.Nº 0810-94-ED REVALIDADO RD.Nº. 097-2005-ED R.D.Nº 0521-2010-ED

CERTIFICADO

1684

Otorgado a:

REGNER PINCHI DAZA

Por haber aprobado el curso de: “GESTIÓN DE LA CALIDAD”, en el programa de Extensión Educativa de nuestra institución, Inicio: del 02 de ENERO al 31 de JULIO del 2018 con un total de 300, horas académicas.

Tarapoto, 31 de diciembre del 2018



Crisel Sánchez Arbido
Jefe de Unidad Académica



Dr. Fidel R. Castro Gallo
Director General

29 Años Formando Empresarios

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO



Instituto Blaise Pascal

“BLAISE PASCAL”

Formar con calidad para la vida

R.M.Nº 0810-94-ED REVALIDADO RD.Nº. 097-2005-ED R.D.Nº 0521-2010-ED

1683

CERTIFICADO

Otorgado a:

REGNER PINCHI DAZA

Por haber aprobado el curso de: "PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO", en el programa de Extensión Educativa de nuestra institución, Inicio: del 30 de JUNIO al 31 de DICIEMBRE del 2018 con un total de 300, horas académicas.

Tarapoto, 31 de diciembre del 2018



Crisel Sánchez Arbilido
Jefe de Unidad Académica



I/c. Fidel R. Castro Gallo
Director General

29 Años Formando Empresarios

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO



Instituto Blaise Pascal

“BLAISE PASCAL”

Formar con calidad para la vida

R.M. Nº 0810-94-ED REVALIDADO RD.Nº. 097-2005-ED R.D.Nº 0521-2010-ED

1679

CERTIFICADO

Otorgado a:

REGNER PINCHI DAZA

Por haber aprobado el curso de: "OFIMÁTICA AVANZADO", en el programa de Extensión Educativa de nuestra institución, Inicio: del 01 de JULIO al 31 de DICIEMBRE del 2019 con un total de 240, horas académicas.

Tarapoto, 31 de diciembre del 2019



Crisel Sanchez Arbido
Jefe de Unidad Académica



Dr. Fidel R. Castro Gallo
Director General

29 Años Formando Empresarios



COLEGIO DE
PROFESORES
DEL PERÚ

Certificado



Otorgado a:

PINCHI DAZA, REGNER

Por su participación como: **PARTICIPANTE**

En el Taller de Fortalecimiento de Capacidades de Docentes de Educación Superior Pedagógica del Perú, realizado en la ciudad de Lima del 5 al 8 de febrero del 2019, aprobado con Resolución del Colegio de Profesores del Perú N° 004-2019-JDN CPPe; con una duración de 100 horas pedagógicas, desarrolladas de manera presencial y virtual.

Lima 08 de enero del 2019.



Mg. Gilberto Meza Aguirre
DECANO NACIONAL DEL CPPe.



Mg. Marietta Zoraida Arellano Cabo
DIRECTORA GENERAL IESPPP
"Emilia Barcia Bonifatti" – Lima

CURSOS	NOTAS
Microsoft Windows 10	17
Microsoft Word 2013	17
Microsoft Excel 2013	16
Microsoft Power Point 2013	17
Internet	18
PROMEDIO	17

Tarapoto, 31 de diciembre del 2019



 I.E.S.T.P. "BLAISE PASCAL"
 I.M. N° 810-94 ED Tarapoto
 M.C. *Carina Gallo*
 DIRECTOR GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE PARA FORMADORES DE
DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE ÁMBITOS BILINGÜE Y RURAL HISPANO

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos confiere el

CERTIFICADO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

Regner Pinchi Daza

a don(ña) _____

quien ha completado los estudios correspondientes al plan de estudios del Programa de Especialización en mención, en cumplimiento del convenio N° 124-2014-MINEDU firmado entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 05493-R-14. El Programa se basa en cuatro grandes componentes focalizados en estrecha relación entre lengua y cultura: desarrollo personal, conocimiento disciplinar, pedagogía y didáctica con enfoque intercultural y gestión descentralizada.

La especialización se logra con 34 créditos en 560 horas en total.

Lima, 30 de mayo de 2017

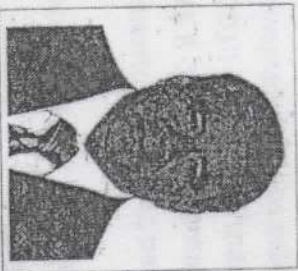


R
José Carlos Bailón Vargas
Decano



Liliana
Liliana Salomé Llantó Chavez
Directora del Programa de Especialización en EIB
UNMSM

COMPONENTES	MÓDULO I	MÓDULO II	MÓDULO III
Desarrollo Personal	Desarrollo Personal I	Desarrollo Personal II	Desarrollo Personal III
Pedagogía y Didáctica con Orientación Intercultural	Didáctica L1 - I - Comprensión y Expresión Oral Didáctica L2 - I - Comprensión y Expresión Oral Currículo Intercultural	Didáctica L1 - II - Comprensión Lectora Didáctica L2 - II - Comprensión Lectora Orientación de la Práctica Profesional I	Didáctica L1 - III - Producción de Textos Didáctica L2 - III - Producción de Textos Orientación de la Práctica Profesional II
Gestión Descentralizada	Análisis del Contexto Socio Cultural	Reflexión de los Marcos de las Políticas Regionales	Diseño de Lineamientos Curriculares Regionales de Formación Inicial Docente Gestión de la Formación Inicial Docente
Conocimientos Disciplinar del Área con Enfoque Intercultural	Lengua Originaria I Cultura, Lengua y Sociedad Introducción del Fomento Virtual	Lengua Originaria II Castellano I La Propuesta Pedagógica EIB	Lengua Originaria III Castellano II Análisis de los Procesos de Formación en EIB
PROMEDIO FINAL	14.38	12.13	15.33
HORAS / CRÉDITOS	240 / 14	160 / 10	160 / 10



María Soledad Llanto Chávez
 Profesora de la Facultad de Letras y Ciencias
 Programa de Especialización en EIB
 UNMSM

DNI del docente participante: 01067660
 Certificado Registrado bajo el N° 021-FLCH-PEEIB
 En el correlativo de Certificados Especiales
 Lima, 30 de mayo de 2017



PEEIB-FLCH-UNMSM 021 2017



UNNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA

Convenio de Cooperación Interinstitucional
N° 379 - 2018 - MINEDU



PERÚ
Ministerio
de Educación

CERTIFICADO

Otorgado a: PINCHI DAZA REGNER

Por haber aprobado el

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE
PERMANENCIA EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA (R.M. N° 538-2018-MINEDU)**

Realizado del 4 de marzo al 31 de mayo del 2019, en la modalidad presencial 116 horas y a distancia 84 horas, con un total de 200 horas.



Dr. Sixto Díaz Tello
Rector de la Universidad
Nacional del Santa



Dr. José A. Garza Cuzquipoma
Decano de la Facultad de
Educación y Humanidades



M.S. Rosendo Daniel Ramos
Coordinador General del PFC
Universidad Nacional del Santa



UNS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE PERMANENCIA
EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 379-2018-MINEDU, RESOLUCIÓN N° 812-2018-CU-R-UNS

DENOMINACIÓN DE LOS MÓDULOS	CALIFICACIÓN
MÓDULO 1 FUNDAMENTO LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA	18
MÓDULO 2 FORTALEZCO EL PENSAMIENTO CRÍTICO DE LOS ESTUDIANTES	18
MÓDULO 3 RETROALIMIENTO LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES	16
MÓDULO 4 FORTALEZCO MI IDENTIDAD PROFESIONAL	18
PROMEDIO FINAL	17

FAC. EDUC. Y HUM.
DECANATURA
REG. N° 154

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
RECTORADO
Registro N° 0272 - 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0310- 2013 -A- MPL-13

Lamas, 02 de setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

VISTO:

El Acta de de reunión de fecha 31 de julio del 2013, respecto a la conformación del Comité Directivo del COPALE LAMAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en sus incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, que las municipalidades, en materia de educación, tienen como funciones compartidas con el gobierno nacional y regional: "1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de las comunidades educadoras. 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. 3. Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad socio cultural, económico, productivo y ecológico. 7. Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos.

Que, la Municipalidad es una instancia de representación vecinal y que tiene como fin supremo la realización del bien común, al servicio de los vecinos, para la satisfacción concreta de las necesidades colectivas, proporcionando a los ciudadanos las condiciones más apropiadas para su desarrollo personal;

Que, es política de esta administración de Gobierno Local orientar la participación ciudadana en forma concertada para el desarrollo de la población de toda la jurisdicción provincial, debiendo en efecto crear los espacios de participación necesarios para concretar las aspiraciones de desarrollo humano y social sostenible y permanente;

Que, en Asamblea General del COPALE Lamas, se formó el Comité Directivo del mismo;

Que, de conformidad con el artículo 20, inciso 6 y artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité Directivo del Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) de la Provincia de Lamas, por el período de dos años, integrado por:

- Presidente : Profesor Regner Pinchi Daza.
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICO DE LAMAS.
- Vicepresidente : Profesora Ariett Vásquez Pinedo.
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMAS.
- Sec. Técnico : Profesora Brudith Panduro Navarro
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE LA PROVINCIA DE LAMAS.
- Sec. Org. y Cultura: Profesor Rubén López Hidalgo.
REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS.
- Sec. de Comunic.: Nutricionista Ángela Asunción Arévalo Arévalo.
REPRESENTANTE DE LA RED DE SERVICIO DE SALUD DE LAMAS.
- Vocal 1 : Sra. Enith Pinedo Mori.
REPRESENTANTE DE LOS CLUBES DE MADRES Y COMITÉS DE VASO DE LECHE DE LAMAS.
- Vocal 2 : Sr. Iván Tuesta Reátegui.
REPRESENTANTE DE LOS ALCALDES DISTRITALES.
- Vocal 3 : Profesor Edgar Mauro Mitma Anaya.
REPRESENTANTE DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE LAMAS.



ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento a las instituciones y/o organizaciones correspondientes para su conocimiento y demás fines pertinentes que el caso requiera.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Ing. Fernando del Castillo Tanti
ALCALDE

**LAMAS: CAPITAL
DE LA INETERCULTURALIDAD,
DIVERSIDAD E IDENTIDAD REGIONAL**



Escribe: Lic. Mag. REGNER PINCHI DAZA

EL hecho de haberme enraizado en esta impresionante colina protectora de Pokras y Chancas 24 años y más, me parece suficiente permiso para referirme a mi tierra llamada LAMAS, ingente potencial cultural y su diversidad sin igual de la región pero sobre todo por lo que nos seguimos interesando en darle valor e importancia a lo nuestro que es lo primero y fundamental el de no olvidarse de nuestras raíces como coterráneos sanmartinenses para empezar a querer, amar y valorar lo demás, y en esto nuestra Cooperativa San Martín de Porres se constituye a través de sus agentes en la promotora e impulsora de darle valor agregado a esta rica cultural ancestral **CAPITAL DEL FOLCLOR Y LAS COSTUMBRES DE NUESTRA REGION SAN MARTIN, LAMAS.**

A hora bien, la interculturalidad es inseparable de cuestiones de identidad y de diferencia, inseparable de las maneras como nos identificamos con la gente o nos diferenciamos de ella. El hecho de relacionarse de manera simétrica con personas, saberes, sentidos, prácticas culturales distintas, requiere un autoconocimiento de quién es uno, de los elementos que conforman y destacan tanto lo propio como las diferencias. Eso implica rescatar hábitos o costumbres ancestrales o replegarse al pasado, sino abrirse a los elementos presentes que contribuyen a formar seres tanto individuales como colectivos para impulsar y salvar las culturas como la que tenemos al frente.

La identidad no es algo que podemos elegir, sino algo que se tiene que negociar socialmente con todos los otros significados e imágenes construidos, como conocimiento que nuestro propio uso de identidad activa. Es decir, identificarnos de otros distintos y diferentes, procesos de identificación que muchas veces son inconscientes. Hacer evidentes estos procesos, es parte de construir la interculturalidad: ser consciente y respetuoso de las diferencias sin tratarlas como binarismos con fronteras claramente definidas, acabadas e insuperables, sino como elementos que siempre están andando y se están haciendo.

LAMAS

Es por eso mantener admirar y venerar nuestra cultura regional va más allá siendo dinámico y permanente de relación, comunicación y aprendizaje entre culturas en condiciones de respeto, legitimidad mutua, simetría e igualdad. Un intercambio que se construye entre personas, conocimientos, saberes y prácticas culturalmente distintas.

BIENVENIDO A NUESTRA COMUNIDAD KECHWA LAMISTA, disfrute de su diversidad aquí encontrará: mitos, leyendas y tradiciones; discursos orales de la vida cotidiana, los famosos chistes lamitas, los vestigios arqueológicos, las formas de producir comidas típicas; la medicina alternativa natural folclórica y hasta la jerga popular también podemos ubicar componentes geográficos como nuestras cataratas libre de toda influencia puro al natural de agua dulce y sana vertientes tipo volcánicas, cordilleras, lagunas, baños termales bosques de piedra camitas eco turística a nuestra querida YIRILAMAS una de nuestras comunidades kechwuas fronterera con la perla del Huallaga, sito indescriptible por la extensa llanura amazónica antes sus ojos.

NUESTRAS TRADICIONES Y FIESTAS:

FIESTA DE SANTA ROSA: Es una fiesta tal vez la más representativa y principal de los kechwaa lamistas donde la variedad de sus vestimentas coloridas resplandecen y dibujan la ciudad hombres, mujeres niños y niñas, acompañados con su singular música típica el pífano y el tambor hecho del (waywanti), la kajada danza ritual costumbrista, para esta fiesta el cabezón se prepara con anticipación yendo al monte con sus familiares para buscar animales y aves para mostrar como trofeo de bien aventura en el "ishpinku", cargar animales disecados por los varones para la danza de la kajada.

LA KARACHUPEADA: Consiste en que un grupo de hombres se cubren de hojas secas de plátano, representan a los karachupas, quienes son perseguidos por un cazador y su perro. Los mismos visitan la casa de los cabezones bailando, en sus patios, en tanto que los dueños ofrecen a los visitantes chicha y trago para beber.

MITAN FIESTA: Esta fiesta se celebra en el tiempo de los carnavales los jóvenes vestidos y bailando salen por las calles, en pandillas. El instrumento típico para esta festividad es la "yupana"- tipo de antara – acompañado con tambor. Con esta música los varones, especialmente los jóvenes, prueban sus fuerza entre dos, agarrándose de la cintura de chumbes delgados e intentándose tumbar el uno con el otro.

EL MATRIMONIO: Este comienza con el enamoramiento. Luego ocurre el evento que se llama "warmi suwa", hacer huir a la mujer lejos muy lejos, para devolverlo pasado buen tiempo "warmi rikurichina", hacer aparecer a la mujer a la vista de sus padres. El matrimonio dura seis días, entre la preparación, ceremonia, fiseta y "aconsejakuy".

EL VELORIO: Es el acompañamiento al difunto por sus familiares y por la gente del pueblo, en él todos colaboran con leña, gallinas plátano y trago, las mujeres se ubican todas alrededor del cadáver y en forma de canto lloran recordando las cosas buenas del difunto.

LUTU KACHARINA: Se realiza al cumplir seis meses o un año de haber fallecido el familiar, para eso las mujeres se adornan con sus collares negros y bailan hasta el anochecer.

CHAYAMUDU FIESTA O LLEGADA: Se reúnen los familiares y personas invitadas padrinos, madrinan para tributarle una recepción con fiesta y todo de comidas bebidas al hijo que llega de su servicio militar.

El Consejo de Vigilancia Lic. Mag. Regner Pinchi Daza
y su Labor Fiscalizadora **Presidente del Consejo de Vigilancia**



El proceso de fiscalización comprende un conjunto de tareas, desde como planeamos la labor hasta nuestra fría y previsoramente actuación, y esto lo digo desde la práctica y no la teoría. Fijémonos en la concepción que tenemos sobre la actitud fiscalizadora, de inspeccionar, investigar, intervenir, comprobar, indagar, vigilar, revisar y controlar; claro está entonces, que la concepción de juzgar va relacionada estrictamente al establecimiento jurídico en la que simplemente no tenemos partida ni llegada, es decir, nuestra actuación esta concatenada fundamentalmente a la estricta vigilancia de las actividades, acciones, movimientos, diligencias, prontitudes, prestezas, rapidez, dinamismo y agilidad de la Cooperativa.

Desde este relativo marco de concepciones, queremos reiterar nuestro compromiso de colaboración permanente y trabajo indesmayable para que oportunamente objetemos los acuerdos de los órganos fiscalizados en cuanto fueren incompatibles con la ley, el estatuto, los reglamentos internos o las decisiones de la Asamblea General y en el acto, exigir a la ente oportuno realizar las medidas correctivas; sea este espacio también para reconocer el delicado y dedicado trabajo del órgano de auditoría interna de nuestra Cooperativa

El Consejo de Vigilancia como órgano fiscalizador fiel a sus principios seguirá siendo vigilante y respetuoso de las Órganos de Gobierno de nuestra Cooperativa, expresamos a todos los Socios, Delegados, Directivos, Colaboradores Gerencia General, nuestro más sincero deseo que nos sigan acompañando los éxitos, estamos por buen camino no perdamos en horizonte si los objetivos se cumplen es señal significativa de buen despliegue o despunte en la que muchos quisieran estar, esta audacia que continúe entrelazando la buena fe, el deseo de superación, trabajo limpio y transparente, para continuar siendo la entidad financiera de mayor credibilidad y confiabilidad entonces sellaremos firmemente que en nuestra Cooperativa todos somos socios.

Cómo ser Socio ?

Copia de DNI.
Copia de último recibo de servicio de agua o luz.
Pago de S/. 50.00

El pago de los S/.50.00 se distribuyen en:
S/. 4.00 Por Derecho de Inscripción.
S/. 16.00 Como pago del primer mes de aportación.
S/. 30.00 Es el Pago Anual para el Fondo de Previsión Social.



Prof. Regner Perichí-Díaz
ESPP-Lamas

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"



MINISTERIO DE EDUCACION
REGION SAN MARTIN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL - LAMAS

RESOLUCION DIRECTORAL. N° 0319-2009-UGEL-L.

**AREA DE GESTION
INSTITUCIONAL**

Lamas, 19 de agosto del 2009

Visto el acta de instalación del Consejo Participativo Local de Educación firmado por todos los participantes.

CONSIDERANDO:

Que, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica. Es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades; de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y la Ley General de Educación.

Que, siendo la Universalización, la Calidad y Equidad de la Educación criterios establecidos en el marco de los Lineamientos de Política y de Descentralización Educativa; se constituye en una acción estratégica la Articulación Intersectorial en el Estado y la de éste con el sector privado; con el propósito de propiciar la movilización de los recursos para favorecer la autonomía, la innovación, el funcionamiento democrático y el fortalecimiento de las instituciones educativas.

Que, el artículo 16 de la Constitución Política del Perú, establece que tanto el Sistema como el Régimen Educativo son descentralizados, donde la sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Que la Ley General de Educación N° 28044, señala en su artículo 75°, que el Consejo Participativo Local de Educación es un Órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Educativa durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local en la Unidad de Gestión Educativa Local. En este contexto, y en el marco del Proyecto Educativo Regional y los Lineamientos de Política Educativa Priorizadas; resulta pertinente conformar el



Consejo Participativo Local de Educación integrado por representantes de los estamentos de la comunidad educativa local, de los sectores económicos, del Municipio y de las instituciones públicas y privadas; con la finalidad de garantizar el cumplimiento de sus funciones establecidos en el Artículo 50, del Decreto Supremo N°. 009-2005-ED.

Que, por Decreto Supremo N° 009-2005-ED, artículo 49, se conforman los Consejos Participativos Locales de Educación, integrados por representantes del sector privado, público y comunidad organizada, es presidida por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de su ámbito, teniendo como funciones la de participar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local.

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044; Ley N°. 27783, Ley de Bases de la Descentralización, D.S. N° 009-2005-ED, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, y Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer al Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) como un órgano de participación, concertación y vigilancia educativa, conformada por los siguientes integrantes:

- **Presidente:**
Prof. Sócrates Vela Macedo
Director UGEL Lamas
- **Secretario Técnico:**
CPC Aydeney Flores Luna
Planificador I UGEL Lamas
- **Miembros:**
Sr. Víctor Daniel Sifuentes Rojas
Alcalde de la Provincia de Lamas
Prof. José Jhonny INGA MORA
Director AGPI- UGEL Lamas
Prof. Michael Anthony TELLO ZAMORA
Coordinador PER- UGEL Lamas
Prof. Regner Pinchi Daza
Director Instituto Superior Pedagógico Público de Lamas
Sr. Anderson Vargas Ramírez
Regidor de la Municipalidad Provincial de Lamas
Prof. José Mario Reyna Gonzales
Representante docentes cesantes
Prof. Juan Carlos Rojas Cachay
Representante de docentes Instituto Superior Pedagógico Público de Lamas
Sr. Antonio Segundo Zamora Panduro
Gobernador de la Provincia de Lamas



ANEXO 1

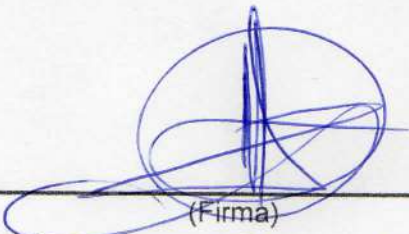
DECLARACIÓN JURADA

Yo, Regner Pircti Daza identificado(a) con D.N.I.
N° 01067660, declaro bajo juramento:

- a) No estar procesado o haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988 y N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- b) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- c) No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- d) No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- e) No estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
- f) No integrar los Comités de Evaluación contemplados en la presente norma.
- g) No haber sido sancionado administrativamente en el cargo de director (Solo aplica en caso se postule al puesto de director general).
- h) No estar inscrito en el Registro de deudores de reparaciones civiles señalados en la Ley N° 30553.
- i) Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dado en la ciudad de Lamas a los 24 días del mes de Diciembre del 2020.


(Firma)

Nombre: Regner Pircti Daza

DNI: 01067660



(Impresión digital del índice derecho)





UNIVERSIDAD
ANTONIO RUIZ DE MONTOYA
LA UNIVERSIDAD JESUITA DEL PERÚ

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

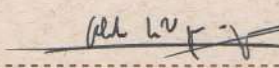
LA UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA, CONSIDERANDO QUE

REGNER PINCHI DAZA

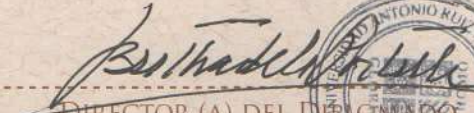
HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS
DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, OTORGA A SU FAVOR EL

DIPLOMA EN GESTIÓN Y PEDAGOGÍA
INTERCULTURAL

DADO Y FIRMADO EN LIMA 24 DE abril DE 2018


VICERRECTOR ACADÉMICO
Aldo Alejandro Vásquez Ríos




DIRECTOR (A) DEL DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS
MARÍA BERTHA DE LA PORTILLA VEÍASQUEZ



CÓDIGO DEL ALUMNO.....1067660.....

DIPLOMA REGISTRADO EN LOS REGISTRO DE DIPLOMAS
EN EL ASIENTO.....1..... DE FOJAS15.....
DEL TOMO.....9.....

LIMA24..... DEabril..... DE.....2018.....



SECRETARIO GENERAL

Bernardo Enrique Durán Padros

DIPLOMADO	Nº CURSOS	Nº CREDITOS	Nº HORAS	MODALIDAD
GESTIÓN Y PEDAGOGÍA INTERCULTURAL	3	24	384	SEMIPRESENCIAL



Resolución Directoral Regional

N° 4745-2012-GRSM/DRESM

Moyobamba, 28 DIC. 2012

Visto, la Hoja de envío con N° de registro 1590 de fecha 21 de diciembre del 2012, el Informe N° 002-2012-GRSM-DRE-SM/CREPSD y demás antecedentes adjuntos en un total de doscientos ochenta y cuatro (284) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, se encuentra vacante la plaza de Director General del ISEP "Lamas" del distrito y provincia de Lamas, región San Martín, la misma que es necesario cubrir a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Casa Superior de Estudios; para este fin, la Dirección Regional de Educación, mediante Resolución Directoral Regional N° 4511-2012-GRSM/DRESM, convocó al proceso de concurso y selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto o función las plazas de Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Tecnológicos e Institutos Superiores de Educación Públicos para el año 2013, en el ámbito de la región San Martín;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2012, la comisión encargada se instaló con la finalidad de realizar la evaluación de acuerdo a la directiva aprobada mediante RDR N° 4511-2012-GRSM/DRESM, producto del cual, expidieron el informe mencionado en la parte visto de la presente, en el que señalan que el postulante a la Dirección General del ISEP "Lamas", Sr. Regner Pinchi Daza, califica para ocupar el puesto mencionado, por lo que recomiendan y sugieren al Despacho Directoral, se proceda a la proyección de la presente;

Que, mediante Hoja de envío con N° de registro 1590 de fecha 21 de diciembre del 2012, la Directora Regional de Educación dispone efectivizar dicha encargatura mediante acto administrativo; y

De conformidad con el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, D.S. N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la RER. N° 0744-2012-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ENCARGAR, el puesto de Director General del Instituto Superior de Educación Pública "Lamas" del distrito y provincia de Lamas, departamento San Martín, Código de Plaza N° 113111C111P8, al Sr. Regner PINCHI DAZA, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00463-G,



Especialidad: Lengua y Literatura, actual docente del mismo centro superior de estudios, III Nivel Magisterial, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2013.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena Gastos 2.1. 1 2. 1 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MKOT/DRE-SM
CDCHG/DSA.1
GATP/EA/VAPER
LDL/27-12-2012



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Prof. Mercedes Karina Ortiz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYCBAMBA

CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moycbamba, 28 DIC. 2012



Lindauro Arista Valderrama
SECRETARIA GENERAL
C. M. 1000817000



ISEP "Lamas"

perú
sanmartín
regiónverde

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 4745-2012-GRSM/DRESM

Moyobamba, 28 DIC. 2012

Visto, la Hoja de envío con N° de registro 1590 de fecha 21 de diciembre del 2012, el Informe N° 002-2012-GRSM-DRE-SM/CREPSD y demás antecedentes adjuntos en un total de doscientos ochenta y cuatro (284) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, se encuentra vacante la plaza de Director General del ISEP "Lamas" del distrito y provincia de Lamas, región San Martín, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Casa Superior de Estudios; para este fin, la Dirección Regional de Educación, mediante Resolución Directoral Regional N° 4511-2012-GRSM/DRESM, convocó al proceso de concurso y selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto o función las plazas de Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Tecnológicos e Institutos Superiores de Educación Públicos para el año 2013, en el ámbito de la región San Martín;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2012, la comisión encargada se instaló con la finalidad de realizar la evaluación de acuerdo a la directiva aprobada mediante RDR N° 4511-2012-GRSM/DRESM, producto del cual, expidieron el informe mencionado en la parte visto de la presente, en el que señalan que el postulante a la Dirección General del ISEP "Lamas", Sr. Regner Pinchi Daza, califica para ocupar el puesto mencionado, por lo que recomiendan y sugieren al Despacho Directoral, se proceda a la proyección de la presente;

Que, mediante Hoja de envío con N° de registro 1590 de fecha 21 de diciembre del 2012, la Directora Regional de Educación dispone efectivizar dicha encargatura mediante acto administrativo; y

De conformidad con el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, D.S. N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la RER. N° 0744-2012-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ENCARGAR, el puesto de Director General del Instituto Superior de Educación Público "Lamas" del distrito y provincia de Lamas, departamento San Martín, Código de Plaza N° 113111C111P8, al Sr. Regner PINCHI DAZA, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00463-G,



Especialidad: Lengua y Literatura, actual docente del mismo centro superior de estudios, III Nivel Magisterial, a partir del **02 de enero al 31 de diciembre del 2013.**

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena Gastos 2.1. 1 2. 1 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MKOT/DRE-SM
CDCHG/DSA.I
GATP/EA I/APER
LDL/27-12-2012



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Handwritten Signature]
Prof. Mercedes Karina Ortiz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Moyobamba, **28 DIC. 2012**
[Handwritten Signature]
Lindauro Arista Valdívino
SECRETARIA GENERAL
C. M. 1200817000



Pinchi Daza Regner

Resolución Directoral Regional

N° 0054 -2014-GRSM/DRESM

Moyobamba, **16 ENE. 2014**

Visto, con Nota de Coordinación N° 001-2014-GRSM/DRESM-DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, se encuentra vacante la plaza de Director General del ISEP "Lamas" del distrito y provincia de Lamas, región San Martín, la misma que es necesario cubrir a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 053-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP de fecha 04 de noviembre del 2013, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, comunica que la DIGESUTP viene implementando diversos Programas de Actualización en el marco de la RM N° 0297-2012-ED y el Programa Presupuestal 2013 – 2016, cuya finalidad es fortalecer las capacidades personales y profesionales de los Directores Generales y docentes formadores, fortalecer modelos de gestión de las instituciones formadoras, así como brindar asistencia técnica a los institutos y escuelas que han iniciado el proceso de acreditación conformando el comité de gestión de calidad y realizando proceso de auto evaluación con fines de acreditación, en concordancia con los criterios y estándares establecidos por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES, recomendando al Despacho Directoral velar por la permanencia en el cargo de Directores Generales encargados y docentes formadores contratados que participan en estos programas del Ministerio de educación y mantener los logros esperados en el mejoramiento de la calidad de la formación inicial docente; por lo que, mediante Nota de Coordinación N° 001-2014-GRSM/DRESM-DGP de fecha 03 de enero del 2014, el Director del Programa Sectorial I solicita al Director de Gestión Administrativa formalice la encargatura como Director General del ISEP "Lamas" de Lamas al Lic. Regner Pinchi Daza, formalizando mediante acto resolutivo, y;

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, D.S. N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 0744-2012-GRSM/PGR, ratificada mediante RER N° 034-2013-GRSM/PGR;





Resolución Directoral Regional

N° 0054 -2014-GRSM/DRESM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ENCARGAR, el puesto de **Director General** del Instituto Superior de Educación Público "Lamas" del distrito y provincia de Lamas, departamento de San Martín, Código de Plaza N° 113111C111P8, al Lic. **Regner PINCHI DAZA**, con Título de Licenciado en Educación Secundaria N° 007365, Especialidad de Lengua y Literatura, actual docente del mismo centro superior de estudios, con vigencia a partir del **01 de enero al 31 de diciembre del 2014**, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo con la debida responsabilidad.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 2. 1 2, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Handwritten Signature]
Lic. Mercedes Karina Ortiz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTIN

MKOT/DRE-SM
CDCHG/DSA.I
GATP/EA VAPER
Martha/13.01.14



16 ENE. 2014

[Handwritten Signature]
Lindastra Arieta Valdipia
SECRETARIA GENERAL
C. N. 1000017090



Resolución Jefatural
N° - 0015 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, **19 ENE. 2015**

Visto, el informe N° 0298-2014-GRSM/DRESM-DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud de ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y la estructura organizacional de la Dirección Regional de Educación donde aprueban las Oficinas de Operaciones – Educación son órganos descentralizados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones – Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de la UGEL e instancias de gestión educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, se encuentra vacante la plaza de Director General del ISEP "Lamas" del distrito y provincia de Lamas, región San Martín, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2014, el Especialista en Educación Superior, sugiere al Director de Gestión Pedagógica que se amplíe las encargaturas de los Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y Técnicos Públicos, como mínimo hasta fines del mes de marzo, mientras se espera las Normas actualizadas y pertinentes que oriente una próxima convocatoria a concurso de las plazas antes mencionadas, de modo que no se interfiera con el cumplimiento de los compromisos de desempeño y se garantice la normal presentación de la documentación administrativo y pedagógica;

Que, mediante Memorando N° 0310-2014-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300/UGA/RR.HH. el Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín en atención al informe del párrafo anterior, autoriza encargar al docente especificado en la parte resolutive, por lo que resulta procedente emitir la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0004-2015-GRSM/DRESM;





Resolución Jefatural

N° 0015 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ENCARGAR, el puesto de **Director General** del Instituto Superior de Educación Público "Lamas" del distrito y provincia de Lamas, departamento de San Martín, Código de Plaza N° 113111C111P8, al Lic. **Regner PINCHI DAZA**, con Título de Licenciado en Educación Secundaria N° 007365, Especialidad de Lengua y Literatura, actual docente del mismo centro superior de estudios, con vigencia a partir del **01 de enero al 31 de marzo del 2015**, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo con la debida responsabilidad.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 2. 1 2, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones - U.E. 300

[Signature]
C.P.C. Tad Vásquez Chaparro
JEFE DE OPERACIONES
C.P.C. 19 - 231

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones

UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba 19 ENE. 2015

[Signature]
Lindaury Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090



TVCH/JOO
APDR/R. RRHH
RLTR/PROY
15.01.2015

Pinchi Daza Regner
Dires. del ES D p Lamas



Resolución Jefatural

N° 1122 -2015-GRSM/DRE/DO/OO.UE.300

Moyobamba, 24 MAR. 2015

Visto, el Oficio Múltiple N° 0039-2015-GRSM-DRE/DGP, Nota de Coordinación N° 0178-2015-GRSM-DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud de ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y la estructura organizacional de la Dirección Regional de Educación donde aprueban las Oficinas de Operaciones – Educación son órganos descentralizados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones – Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de la UGEL e instancias de gestión educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, se encuentra vacante la plaza de Director General del ISEP "Lamas" del distrito y provincia de Lamas, región San Martín, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0039-2015-GRSM-DRE/DGP de fecha 02 de marzo del 2015, se comunica a los directores de los Institutos Superiores de Educación Públicos que en el presente año se renovará los encargos de Dirección de los Institutos Superiores, los encargos de Cargos Jerárquicos al interior de los Institutos y los contratos de personal, hasta el 31.12.2015; previa evaluación de desempeño a través de una comisión que debe formarse ex profesamente en cada Instituto;

Que, en mérito al documento mencionado en el párrafo anterior con Nota de Coordinación N° 0178-2015-GRSM-DRE/DGP de fecha 10 de marzo del 2015, del Director de Gestión Pedagógica, comunica que se renovará el encargo de Dirección, salvo los casos que los interesados no estén de acuerdo o tuvieran su evaluación de desempeño desfavorable, detallado que se encargue al docente especificado en la parte resolutive;

Que, mediante Memorando N° 0586-2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300/UGA/RR.HH. el Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín en atención a los documentos citados, autoriza encargar al docente especificado en la parte resolutive, por lo que resulta procedente emitir la presente Resolución;





Resolución Jefatural

N° 1122 -2015-GRSM/DRE/DO/OO.UE.300

De conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0004-2015-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, el puesto de **Director General** del Instituto Superior de Educación Público "Lamas" del distrito y provincia de Lamas, departamento de San Martín, Código de Plaza N° 113111C111P8, al Lic. **Regner PINCHI DAZA**, con Título de Licenciado en Educación Secundaria N° 007365, Especialidad de Lengua y Literatura, actual docente del mismo centro superior de estudios, con vigencia a partir del **01 de abril al 31 de diciembre del 2015**, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, con la presente al administrado de acuerdo a Ley.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 2. 1 2, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones U.E. 300

[Signature]
C.P.C. Ted Vásquez Chaparro
JEFE DE OPERACIONES
C.P.C. 19 - 231

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, **24 MAR. 2015**



[Signature]
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

TVCH/JO
JCTD/R. RRHH
RLTR/PROY
01.04.2015

Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Jefatural

N° **0098** - 2016-GRSM/DRE/DO-OO.UE. 300

MOYOBAMBA, **28** ENE. 2016

Vistos, el Informe Final del Comité de Evaluación de Encargatura de Plazas Vacantes de Cargos Directivos de los Institutos y Escuelas Nacional de Educación Superior Públicos en (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior públicos, que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044 Ley General de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2010-ED se aprobó el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394, cuyo numeral N° 2.A.2 dispone que la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, en coordinación con la entonces Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, emite normas para la Encargatura de funciones de Director General, así como para cargos jerárquicos de los institutos y escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, se aprobó la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, de fecha 11 de marzo del 2010, denominada "Normas que Regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de Función las Plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos", la cual fue modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 0898-2010-ED y N° 1053-2011-ED, y las Resoluciones Viceministeriales N° 032-2015-MINEDU y N° 077-2015-MINEDU;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación superior, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED que aprobó la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER; el Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprobó el Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones Regional de Educación y la RDR N° 0002-2016-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, en la plaza y al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: PINCHI DAZA REGNER
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 01067660
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 07/08/1963
CODIGO MODULAR	: 1001067660
ESCALA MAGISTERIAL	: SEGUNDA ESCALA



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : INSTITUTO SUPERIOR EDUCACIÓN PÚBLICO "LAMAS", LAMAS
CODIGO DE PLAZA : 113111C111P8
CARGO : DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 07/01/2016 hasta el 31/12/2016

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. Adm. Manuel Santillán Vásquez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD DE OPERACIONES - MOYOBAMBA



CERTIFICO que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 28 ENE. 2016

Blanca María Chanzapa Marín
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817638



Pinchi Daza Regner

Resolución Jefatural

Nº: 0005 - 2017-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, **06** ENE. 2017

Vistos, expediente N° 1513131-2016, Informe Final del Comité de Evaluación de Encargatura de Plazas Vacantes de Cargos Directivos de los Institutos y Escuelas Nacional de Educación Superior Públicos y los demás antecedentes adjuntos en un total de (179) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR de fecha 16 de diciembre de 2015, que modifica la Ordenanza Regional N° 036-2014, donde aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; donde, se establece que las Oficinas de Operaciones - Educación son Órganos Descentralizados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones - Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de la UGEL e instancias de gestión educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, con fecha 18 de octubre del 2016, con Resolución Directoral Regional N° 2680-2016-GRSM/DRE, se conforma la Comisión de Evaluación para cubrir mediante encargatura de puesto o función las Plazas Directivas y Jerárquicas de los Instituto de Educación Superior Pedagógicos, Tecnológicos e Institutos Superiores de Educación Públicos para el años 2017, en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín teniendo como referencia la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU que modifica la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG- OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura de puesto o función las Plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU que modifica la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG- OGA-UPER y la RDR N° 0002-2017-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, en la plaza y al personal que a continuación se indica:

- 1.1. DATOS PERSONALES:**
- | | |
|---------------------|----------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : PINCHI DAZA REGNER |
| DOC. DE IDENTIDAD | : D.N.I. N° 01067660 |
| SEXO | : MASCULINO |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 07/08/1963 |
| CODIGO MODULAR | : 1001067660 |
| ESCALA MAGISTERIAL | : SEGUNDA ESCALA |





Resolución Jefatural

N° 0005 - 2017-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
 INSTITUCION EDUCATIVA : ISEP "LAMAS" - LAMAS
 CODIGO DE PLAZA : 113111C111P8
 CARGO : DIRECTOR GENERAL
 JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas
 VIGENCIA : Desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE OPERACIONES
 OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. César Alava Sánchez
 JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Dirección de Operaciones
 Oficina de Operaciones
 UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA



CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

06 ENE. 2017

Moyobamba,

Blanca María Chanzapa Marín
 SECRETARIA GENERAL
 C.M. 1000817638

CAS/JO UE300
 GATP/RR.HH.
 RLTR 03.01.17

1.1. DATOS PERSONALES
 APELLIDOS Y NOMBRES
 D.O.I. N°
 SEXO
 FECHA DE NACIMIENTO
 CODIGO MODULAR
 ESCALA MAGISTERIAL
 PRIMERA ESCALA
 SEGUNDA ESCALA

“AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 076 - 2005-D/ISPPL.
REGIÓN : SAN MARTÍN
PROVINCIA : LAMAS
DISTRITO : LAMAS.

Lamas, 12 de Abril del 2005.

Visto, el Cuadro de Distribución de Horas 2005, aprobado por la UGEL San Martín – Tarapoto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2001-ED Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, se aprobó la estructura académica profesional de los ISP y faculta al Director General para encargar rotativamente a formadores funciones del Órgano de Línea,

Que, el Reglamento Interno del Instituto Superior Pedagógico Público Lamas, en su capítulo III norma la estructura orgánica y establece las funciones de los Coordinadores de los Programas Académicos y de los Jefes de los Departamentos Académicos,

Que, el Consejo Educativo Institucional, personal docente y administrativo en Asamblea realizada el 08 de abril, autoriza y respalda al Director General del ISPP Lamas, a efectuar la rotación de los formadores por dos años para imprimir liderazgo y creatividad en la gestión. Institucional, en aplicación al Art° 64 inciso “c” del DS N° 023-2001-ED,

De conformidad con la Ley del Profesorado y su modificatoria Ley N° 25212 y lo opinado por el Consejo Educativo del Instituto Superior Pedagógico Público Lamas;

SE RESUELVE:

1° Encargar por dos (02) años, la Dirección Académica y las Coordinadurías de Programas Académicos y Jefaturas de Departamentos Académicos, al personal docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES : Pinchi Daza, Regner
D.N.I. : 01067660
CODIGO MODULAR : 1001067660
CARGO : Director Académico
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Trigozo Lozano, Ribenton
D.N.I. : 01109161
CODIGO MODULAR : 1001109161
CARGO : Secretaría Académica
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Santa María Serra de Rengifo, Angelita María
D.N.I. : 32945305
CODIGO MODULAR : 1032945305
CARGO : Directora del Programa Académico de Educ Inicial-Primaria
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Saldaña Cárdenas, César Augusto
D.N.I. : 01073808
CODIGO MODULAR : 1001073808
CARGO : Director del Programa Académico de Educac. Secundaria
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Díaz Villacorta, Joaquín
D.N.I. : 00951834
CODIGO MODULAR : 1000951834
CARGO : Coordinador del Programa Acad. de Formación en Servicio
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Macedo Aguilar, Juan de Dios de la Cruz
D.N.I. : 01286523
CODIGO MODULAR : 1001286523
CARGO : Jefe del Departamento Académico de Ciencia y Tecnología
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Hidalgo Córdova, Javier
D.N.I. : 01109852
CODIGO MODULAR : 1001109852
CARGO : Jefe del Departamento Académico de Humanidades
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Ruiz Ramírez, Francisco
D.N.I. : 00900186
CODIGO MODULAR : 1000900186
CARGO : Jefe del Departamento Académico de Educación
JORNADA LABORAL : 40 horas

APELLIDOS Y NOMBRES : Reátegui Vargas, Jorge Raúl
D.N.I. : 00890159
CODIGO MODULAR : 1000890159
CARGO : Director Administrativo
JORNADA LABORAL : 40 horas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



REGION SAN MARTIN

[Handwritten Signature]
Prof. Mario Paez Pereira

DIRECTOR
Instituto Superior Pedagógico Público

- LAMAS -

*Pinchi Dora Regner
ZSEP - Lamas - Lamas*



Resolución Directoral Regional N° 4503 - 2012-GRSM/DRESM

Moyobamba, **23 NOV. 2012**

VISTO; el Informe N° 0153-2012-GRSM-DRESM/DGP, la Dirección de Gestión Pedagógica, de la sede Regional de Educación, sugiere conformar el Equipo Técnico Regional EIB de la DRESM, quienes serán los encargados de elaborar, ejecutar y evaluar el Plan de Acciones para el Desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe de la Región San Martín; en un total de ciento ocho (108) folios útiles;

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 17°, establece que el Estado, fomenta la Educación Bilingüe Intercultural, según las características de cada zona, así como la preservación de las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país; el Artículo 81° garantiza el respeto a la Identidad Cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en el artículo 76°, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de Educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación, asimismo mantiene relación técnico – normativa con el Ministerio de Educación;

Que, el Consejo Regional de San Martín, mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, de fecha 23 de julio del 2007, oficializó y ratificó el Proyecto Educativo Regional, como Instrumento de gestión de la Educación que orienta al 2021 los destinos de una sociedad educadora, contribuir al desarrollo regional, desarrollo docente integral y gestión educativa eficiente, participativa y descentralizada, establece en el Lineamiento de la Política 6, la Promoción de capacidades comunicativas en su Lengua Aborigen y el desarrollo de capacidades comunicativas, orales y escritas en su lengua aborigen de las poblaciones de las comunidades nativas; y en el Lineamiento de Política 17 se establece el Fortalecimiento de la Gestión Educativa de las Instituciones Educativas de la región, con énfasis en las zonas rurales y comunidades bilingües; asimismo la Ordenanza Regional N° 037-2008-GRSM/CR, reconoce además del idioma castellano, al idioma Awajún, Quechua San Martín y Chayawita (Shawi) como lenguas oficiales de la Región San Martín;

Que, en el marco del Proyecto Educativo Regional, la Dirección Regional de Educación ha elaborado la propuesta de modelo de Gestión Educativa Regional, orientado a reestructurar el sistema educativo regional a fin de que las Instituciones Educativas y los órganos de ejecución dinamicen y articulen las labores administrativas y técnico pedagógicas de modo tal que las organizaciones sean más efectivas y eficientes en el cumplimiento de metas y objetivos, facilitando la evaluación permanente de los logros en la aplicación efectiva de las políticas regionales, permitiendo la retroalimentación permanente de los procesos pedagógicos y administrativos para mejorar constantemente la calidad educativa;



Que, con Informe N° 0153-2012-GRSM-DRESM/DGP, la Dirección de Gestión Pedagógica, de la sede Regional de Educación, sugiere conformar el Equipo Técnico Regional de Educación Intercultural Bilingüe de la Dirección Regional de Educación de San Martín, quienes elaborarán, ejecutarán y evaluarán el Plan de Acciones para el Desarrollo de Educación Intercultural Bilingüe de la Región San Martín, con la finalidad de fortalecer los procesos pedagógicos;

De conformidad a las facultades conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, y su reglamento aprobado por D.S. 011-2012-ED, la Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 744-2012-GRSM/PGR del 25 de mayo de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el

Equipo Técnico Regional de Educación Intercultural Bilingüe de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N°de Orden	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UGEL/LUGAR
01	GRÁNDEZ FERNÁNDEZ, Manuel	Especialista - DIGEIBIR	MED - Lima
02	MATOS TUESTA, James	Asesor - DIGEIBIR	MED - Lima



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

N°de Orden	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UGEL/LUGAR
01	CRUZALEGUI CHÁVEZ, Marco Antonio	Consejero Regional por la Provincia de Moyobamba	GRSM/Moyobamba
02	CACHIQUE YSHUIZA, Victor Antonio	Representante-ORDEPISAM	GRSM/GRDS-Moyobamba
03	NAPO HUAYUNGA, Wilder	Representante-ORDEPISAM	GRSM/GRDS-Moyobamba



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN

N°de Orden	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UGEL/LUGAR
01	ORTIZ TORRES, Mercedes Karina	Directora Regional de Educación de San Martín	DRESM /Moyobamba
02	SILVA PIZANGO, María Fulgencia	Directora de Gestión Pedagógica	DRESM /Moyobamba
03	PEAS CAHUAZA, Elías	Especialista EIB/DGP	DRESM /Moyobamba

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

N°de Orden	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UGEL/LUGAR
01	BARDÁLEZ CHÁVEZ, José Eliseo	Especialista Educación Primaria	Moyobamba
02	VÁSQUEZ BRAVO, Jorge	Especialista Educación Primaria	Rioja
03	DANDUCHO CHIMPA, Adriano	Docente - Awajún	Rioja

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN-FEH Y ISEP-LAMAS

N°de Orden	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UGEL/LUGAR
01	MENDIOLA CÉSPEDES, Anita R.	Decana de FEH - UNSM	Rioja
02	PINCHI DAZA, Regner	Director del ISEP	Lamas

ONG, ASOCIACIÓN Y FEDERACIONES.

N°de Orden	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UGEL/LUGAR
01	ROJAS SALAZAR, Walter Lincoln	Educador (CAAAP) /ONG	Tarapoto
02	GÓMEZ ANTUASH, Wilson	Presidente de ANAMEBI	Rioja
03	TUANAMA TAPULLIMA, Milton	Presidente de FEKIH	El Dorado
04	TSAJUPAT IKAM, Abel	Representante - FERIAAM	Moyobamba

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Equipo Técnico Regional, a partir de la notificación de la presente, bajo responsabilidad, diseñen el Plan de Acciones de Educación Intercultural Bilingüe de la Región San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a los integrantes del Equipo Técnico Regional EIB, inmersos en la presente Resolución para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Prof. Mercedes Karina Ortiz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

MKOT/DPS IV
MFSP/DGP
EPC/EEIB II
NCHU/SEC.II

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA

CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a vista.
Moyobamba 23 NOV. 2012



[Signature]
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C. M. 1040817090

Regner Pinchi Daza
CNM. 0754 - San Miguel del Rio Mayo

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL
DE EDUCACION DE SAN MARTIN
DIRECCION ZONAL DE EDUCACION
TARAPOTO



Tabalinas

0540

RESOLUCION DIRECCIONAL ZONAL N°

DIRECCION ZONAL DE EDUCACION DE
TARAPOTO : SAN MARTIN
PROVINCIA DE : SAN MARTIN-LAMAS
BELLAVISTA-MARISCAL CACERES. ---
EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES

Tarapoto, 14 MAYO 1987

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, en la jurisdicción de la Zona de Educación de Tarapoto, San Martín, existen plazas docentes vacantes que requieren ser cubiertas a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades educativas de los planteles;

Que, se hace perentorio cubrir dichas plazas vacantes con personal que solicita Ingreso al Magisterio; y

De conformidad con el Art. 27° del D.S.No. 47-82-ED de 24-11-82; Ley 24029 del Magisterio y su Reglamento aprobado por D.S.No. 31-85-ED; D.L.No. 135 (Ley Orgánica del Sector Educación) y lo informado por el Escalafón Zonal;

SE RESUELVE :

1°.-NOMBRAR con carácter de titular, al personal que a continuación se indica:

a) A doña Anita Brenda CHU GARCIA; Expte.No. 0926 con 14 folios, J.M. 05697263;

IDENTIDAD PERSONAL
DIST.PROV. Y DPTO.DE NACIMIENTO : Tarapoto, San Martín
FECHA DE NACIMIENTO : 21 de junio de 1,962
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E.No. 01067560
L.M.No. 5058864629
L.T. y CIPSS. no registra
TITULO : Profesora de Educación Secundaria No. 00428-G-DZET
ESPECIALIDAD : Matemática
SITUACION DE DESTINO
CARGO : Directora
NIVEL MAGISTERIAL (: 1er. Nivel
REMUNERACION BASICA : I/. 1,320.00
TURNO : Discontinuo
JORNADA LABORAL : 40 horas cronológicas
CENTRO DE TRABAJO : CNM.No. 0750-01/E-Mx
LUGAR Y PROVINCIA : Tarapoto, San Martín SPE. 01
VIGENCIA : A partir del seis de abril de 1987.
VACANTE : Por Ubicación, según RDZ.No. 0395 -10-04-87.

b) A don Regner PINCHI DAZA; Expte.No. 1082; con nueve folios;

IDENTIDAD PERSONAL
DIST.PROV. Y DPTO.DE NACIMIENTO : Tarapoto, San Martín
FECHA DE NACIMIENTO : 07 de agosto de 1,963

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

TITULO

ESPECIALIDAD

CARGO

NIVEL MAGISTERIAL

REMUNERACION BASICA

TURNO

JORNADA LABORAL

CENTRO DE TRABAJO

LUGAR, DIST. PROVINCIA

VIGENCIA

VACANTE

: L.E.No.01067660

L.M.No.5059123637

L.T. y CIPSS. no registra

: Profesor de Educación Secundaria No.00463-G
DZET.

: Lengua y Literatura

SITUACION DE DESTINO

: Direct r

: 1er.Nivel

: I/.1,320.00

: Discontinuo

: 40 horas cronológicas

: CNM.No.0754-06/E-Mx

: San Miguel del Río Mayo, Tabalosos, Lamas

: A partir del primero de abril de 1987.

: Por Ubicación, según RDZ.No.0395 -10-04-87

c) A don Norberto PEREZ ROJAS; Expdte.No.1447 con ocho folios;

DIST.PROV.Y DPTO.de NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

IDENTIDAD PERSONAL

: Navarro, Chipurana, San Martín

: 06 de junio de 1,960

: L.E.No.01061347

L.M.No.5058434605

L.T. y CIPSS. no registra

: Profesor de Educación Secundaria No.00480-G
DZET.

: Lengua y Literatura

SITUACION DE DESTINO

: Profesor de 24 horas de clases

: 1er.Nivel

: I/. 1,200.00

: Continuo

: 24 horas cronológicas

: CNM."Andrés Avelino Cáceres"

: Nuevo Lima, Bajo Biavo, Bellavista, SSE.07

: A partir del primero de abril de 1,987

: Por Ubicación, según RDZ.0446 de 24-04-87

TITULO

ESPECIALIDAD

CARGO

NIVEL MAGISTERIAL

REMUNERACION BASICA

TURNO

JORNADA LABORAL

CENTRO DE TRABAJO

LUGAR, DIST. PROVINCIA

VIGENCIA

VACANTE

d) A doña Carmen Inés PINEDO VARGAS, Expdte.No.0990 con diez folios;

DIST.PROV.Y DPTO.DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

IDENTIDAD PERSONAL

: Tres Unidos, Picota, San Martín

: 06 de febrero de 1,964

: L.E.No.01088630

L.M.No.5059861640

L.T. y CIPSS. no registra

: Profesora de Educación Secundaria No.00462-G-DZET.

: Lengua y Literatura

SITUACION DE DESTINO

: Profesora de 24 horas de clases

: 1er.Nivel

: I/. 1,200.00

: Continuo

: 24 horas cronológicas

: CNM."Carlos Wiesse"

: Juanjui, Mariscal Cáceres, SPE.05

: A partir del treintuno de marzo de 1987

: Por Ubicación, según RDZ.No.0312 de 10-04-86.

TITULO

ESPECIALIDAD

CARGO

NIVEL MAGISTERIAL

REMUNERACION BASICA

TURNO

JORNADA LABORAL

CENTRO DE TRABAJO

LUGAR Y PROVINCIA

VIGENCIA

VACANTE

se cubra con Profesional de la Educación, al personal que a continuación se indica:

///...

GRADO DE INSTRUCCION : 5to. Año de Educación Secundaria Común
SITUACION DE DESTINO
 CARGO : Profesor de 24 horas de clases
 NIVEL MAGISTERIAL : Sin Nivel
 REMUNERACION BASICA : I/.780.00
 TURNO : Continuo
 JORNADA LABORAL : 24 horas cronológicas
 CENTRO DE TRABAJO : CNM. "Manuel Seoane Corrales"
 LUGAR, DIST. PROVINCIA : Santa Cruz, San José de Sisa, Lamas, SSE.05
 VIGENCIA : A partir del nueve de abril de 1,987
 VACANTE : Por Ubicación, según RDZ.0446 de 24-04-87

h) A doña Luz Smith RAMIREZ RENGIFO; Expste.No.1162 con ocho folios;
IDENTIDAD PERSONAL
 DIST.PROV. Y DPTO.DE NACIMIENTO : Buenos Aires, Picota, San Martín
 FECHA DE NACIMIENTO : 10 de octubre de 1,962
 DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E.No.01089543
 L.M., L.T. y CIPSS. no registra
 GRADO DE INSTRUCCION : Estudios Pedagógicos Concluidos
SITUACION DE DESTINO
 CARGO : Directora Interina
 NIVEL MAGISTERIAL : Sin Nivel
 REMUNERACION BASICA : I/. 1,140.00
 TURNO : Discontinuo
 JORNADA LABORAL : 40 horas cronológicas
 CENTRO DE TRABAJO : CNM.No.0756-06/E-Mx
 LUGAR, DIST. PROVINCIA : Pinto Recodo, Lamas, SSE.06
 VIGENCIA : A partir del catorce de abril de 1987
 VACANTE : Por Ubicación, según RDZ.No.0395 de 10-04-87

i) A doña Merida Gladis VAL DERRAMA CHAVEZ; Expdte.No.2188 con diez folios
IDENTIDAD PERSONAL
 DIST.PROV. Y DPTO DE NACIMIENTO : Sayapullo, Trujillo, La Libertad
 FECHA DE NACIMIENTO : 31 de enero de 1,959
 DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : L.E.No.17914869
 L.M.No.1179403595
 L.T. y CIPSS. no registra
 GRADO DE INSTRUCCION : Bachiller en Educación
SITUACION DE DESTINO
 CARGO : Profesora de 24 horas de clases
 NIVEL MAGISTERIAL : Sin Nivel
 REMUNERACION BASICA : I/. 1,020.00
 TURNO : Continuo
 JORNADA LABORAL : 24 horas cronológicas
 CENTRO DE TRABAJO : CNM. "Carlos Wiese"
 LUGAR Y PROVINCIA : Juanjui, Mariscal Cáceres, SPE.05
 VIGENCIA : A partir del seis de abril de 1,987
 VACANTE : Por Ubicación, según RDZ.No.0446 -24-04-87

3º.- Aféctese a la Asignación Específica
 01.01, Pliego 01, Programa 422, Sub-Programa 23, Actividad 392 del Presupuesto
 General de la República para 1,987.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JORGE EDUARDO MENDO PITA
 Director de la Zona de Educación
 Tarapoto-San Martín.

JEMP/DZET
 JSDC/J(E)UPER
 MNPA/CF.III. 15 MAYO 1987
 TARAPOTO.



Parados del Aguila
 SECRETARIO GENERAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
 CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.



UNNS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SANTA



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Se otorga a _____

PINCHI DAZA REGNER

Por haber participado en el

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA (R.M. N° 538-2018-MINEDU)

Realizado del 4 de marzo al 31 de mayo de 2019, en el marco del Convenio N° 379-2018-MINEDU, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional del Santa, con un total de 200 horas lectivas.



Dr. Sixto Díaz Tello

Rector de la Universidad
Nacional del Santa



Mis. Rosendo Daniel Ramos

Coordinador General de la Universidad
Nacional del Santa

1681

CERTIFICADO

Otorgado a: REGNER PINCHI DAZA

Por haber aprobado el curso de: "INGLES BÁSICO-INTERMEDIO", en el programa de Extensión Educativa de nuestra institución, Inicio: 01 de JULIO al 30 de NOVIEMBRE del 2019 con un total de 180 horas académicas.

Tarapoto, 30 de noviembre del 2019



Crisel Sanchez Arbildo
Jefe de Unidad Académica



Lic. Fidel R. Castro Gallo
Director General

CURSOS	NOTAS
Gramática	16
Conversación I	16
Conversación II	15
Escritura I	16
Escritura II	16
PROMEDIO	16

Tarapoto, 30 de noviembre del 2019


N.S.T.P. "BLAISE PASCAL"
 R.M. N° 810-94-ED Tarapoto
 Lic. *Patricio Castro Galla*
 DIRECTOR GENERAL



Resolución Jefatural

N° 798 -2019-GRSM/DRESM-DO-OO-UE.300

MOYOBAMBA, 31 ENE. 2019

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, Especialistas en Formación Docente y de Especialistas en Educación en 141 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; y el de funciones, que se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, la finalidad de la norma técnica citada, es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar, mediante encargo, las plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y especialistas en formación docente de las instituciones educativas públicas; así como de los especialistas en educación; según lo dispuesto por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y la RDR N° 0003-2019-GRSM/DRE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en la plaza y al personal que a continuación

se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PINCHI DAZA, REGNER
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 01067660
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 7/08/1963
CODIGO MODULAR : 1001067660
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE LAMAS
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C121P1
JORNADA LABORAL : 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE LAMAS
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C141P5
CARGO : JEFE DE DPTO. FORM. EN SERVICIO
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas
VIGENCIA : Desde el 1/01/2019 hasta el 31/12/2018

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.3.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES

LUIS MIGUEL ALVARADO SEPÚLVEDA
JEFE DE OPERACIONES UE. 300

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA



CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.

Moyobamba, 31. ENE. 2019

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL SAN MARTÍN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L.S.M. N° 2145

AREA DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

Tarapoto, 07 DIC. 2007

Visto los documentos que se acompañan,

CONSIDERANDO:

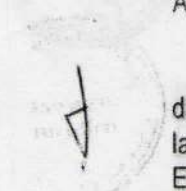
Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, promover la participación de los actores educativos, en especial de los docentes en los programas de formación docente en servicio y reconocerlos como parte del proceso de revaloración del maestro.

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en el artículo 60°, Programa de Formación y Capacitación Permanente, dice: El Estado garantiza, el funcionamiento de un Programa de Formación y Capacitación Permanente que vincule la formación inicial del docente, su capacitación y su actualización en el servicio.

Que, en el artículo 13, inciso I) de la Ley del Profesorado N° 24029, dice: El profesor tiene derecho, de acuerdo con las normas respectivas a: Reconocimiento por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia de sus méritos en la labor educativa. El Artículo 26° de la misma norma, dice: Los profesores en ejercicio gozan de los siguientes estímulos: inciso a) Agradecimiento y felicitación mediante Resolución Directoral, Ministerial o Suprema.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29062, de la Carrera Pública Magisterial, dice: el ejercicio de la profesión docente se realiza en nombre de la sociedad, para el desarrollo de la persona y en el marco del compromiso ético y ciudadano de formar integralmente al educando. El fundamento ético para su actuación profesional es el respeto a los derechos humanos; a los derechos y a la dignidad de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores; y al desarrollo de una cultura de paz y de solidaridad que coadyuve al fortalecimiento de la identidad peruana, la ciudadanía y la democracia.

Que, el Reglamento de Educación Básica Regular, D.S. N° 013-2004-ED, En su artículo 37°, dice: La formación en servicio del profesor esta dirigida a aquellos que laboran en



las Instituciones Educativas de la EBR. Tiene en cuenta la Política Pedagógica Nacional así como normas nacionales y regionales, la diversidad, la interculturalidad y el bilingüismo.

Que, el Proyecto Educativo Nacional, aprobado mediante Resolución Suprema N° 001-2007-ED, en su política 10.2, dice: Reestructurar y fortalecer la formación docente en servicio, articulada con la formación inicial; política 11.3, dice: Promover la revaloración social de la profesión docente, en base al reconocimiento de sus buenas prácticas.

Que, mediante D.S N° 007-2007-ED, se crea el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, como ente responsable de desarrollar las acciones conducentes a mejorar la formación en servicio de los profesores de las Instituciones Educativas públicas a nivel nacional.

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por R.D.R N° 0511-2006-DRESM y oficializada mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR; en el Objetivo de Desarrollo 4, dice: Docentes con cultura pedagógica de calidad que potencie la formación continua integral y su desempeño, de aprendizaje permanente, investigación, liderazgo y participación, centrado en el desarrollo de capacidades críticas y creativas de los estudiantes. Lineamiento de Política 14: Reforma y priorización de la formación continua del docente. Lineamiento de Política 16: Selección de maestros competentes a zonas rurales de menor desarrollo.

Que, siendo necesario contar con un equipo de formadores en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín para el Programa de Formación Docente, del Proyecto de Inversión Pública 1, en el marco de implementación del Proyecto Educativo Regional, dirigido a docentes de las instituciones públicas de los distritos capitales de provincia de la región San Martín, estando conforme con la Ley N° 28044- Ley General de Educación, D.S. N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular, Resolución Suprema N° 001-2007-ED; aprueba el Proyecto Educativo Nacional; D.S N° 007-2007-ED, crea el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente; R.D.R N° 0511-2006-DRESM, aprueba y Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, oficializa el Proyecto Educativo Regional; D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Felicitar y reconocer, la labor pedagógica realizada y la producción de material educativo, ejecutado por el equipo de Formadores del Programa de Formación en Servicio de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, en el marco de implementación del Proyecto Educativo Regional, integrado por:

COORDINACIÓN ACADÉMICA:

- Ower Saboya Espinoza
- Nery Viena Flores
- Connie Betty Philipps del Castillo
- Marcovic Alain Rios Chumbe

COMUNICACIÓN:

- Maria Mercedes Achata Ramirez



- Sonia Arévalo Pinedo
- Liliana Vela Pezo
- Miosoty Lozano Achuy
- Betty Laura Torrico Zavaleta
- José Jhonny Inga Mora
- Edgar Freddy Quincho Saravia
- Asdrúbal Vela Macedo
- Regner Pinchi Daza



MATEMÁTICA:

- Zenovia Griselda Herrera Vásquez
- Mauro Luciano Flores Sánchez
- David Henry Sánchez Vásquez
- Esteban Ruíz Ríos
- Fernando Ruíz Saavedra
- Wilma Paredes Piña
- Cuchita Chu García
- Madeleine López Piña
- Ruber Perdomo Rodríguez

CURRÍCULO

- Fernando Arévalo Rivera
- Mario Ramírez García
- Miguel Rengifo García
- Yadira Milagros Tello Rodríguez
- Martha Inés Flores Vásquez
- David Huamán García

Artículo Segundo.- Anotar la presente resolución en la ficha escalafonaria de los profesores arriba señalados.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,



[Handwritten signature]

PILAR SAAVEDRA PAREDES
 Directora del Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local
 San Martín

PARAPOTO
LC QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

PSP/DPSIII
 OSE/AGP
 MARCH/PER



[Handwritten signature]
Rubén Paredes del Aquila
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 S.G. UGEL-SM - UE. 301 - T
 C.M. 1000952583

Regner Pinchu Daza
I.S.P.-2



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS
JR. REYNALDO BARTRA DÍAZ 7º.C - TELEFAX (042)-54-3063



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

Resolución Directoral N° 00301 2008 - UGEL - L

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL

Lamas, 11 de Agosto del 2008

CONSIDERANDO:



Que, es atribución del Ministerio de Educación, a través de sus órganos desconcentrados -Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local-, establecer acciones de conducción de las políticas sectoriales, nacionales y regionales: formulando "...normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación..."



Que, la Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2008, aprobada por D.S. N° 0494 - 2007 - ED, dispone una "Movilización por los Aprendizajes", traducida en actividades focalizadas en las capacidades de Comunicación Integral y Lógico - Matemática; planteándose -entre otras acciones- para el cumplimiento de este cometido el V Concurso Nacional de Redacción "Las cumbres mundiales en el Perú: una oportunidad para los peruanos".



Que, la Directiva N° 053-2008-VMGP/ME, establece las "...normas que rigen el proceso de participación de los estudiantes de Educación Secundaria en el V Concurso Nacional de Redacción "Las cumbres mundiales: una oportunidad para los peruanos"..."



Que, las Bases Generales del citado Concurso, precisan los criterios para la conformación de los Comités Organizadores, correspondientes a las Unidades de Gestión Educativa Local; asignándoles las funciones específicas que deben desempeñar en el proceso.

Que, el Informe N° 001-2008 - E.E-R.C."MPLA"GRSM-D-UGEL, de fecha 27 de junio de 2008, da cuenta de la conformación de Comités Organizadores de los Concursos de "Movilización por los Aprendizajes", para el año lectivo 2008.

Que, mediante ACTA suscrita el 27 de junio del 2008 se da cuenta de la conformación del Comité Organizador del V Concurso Nacional de Redacción "Las cumbres mundiales en el Perú: una oportunidad para los peruanos".

Que, existiendo OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE del Área de Gestión Pedagógica e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas,

(1) original
RECIBIDA EN



(1) original
RECIBIDA EN

así como la AUTORIZACIÓN, de parte del Director de este Órgano Intermedio -mediante Memorando N° 931, de fecha 01 de agosto del 2008- de proyectar **Resolución Directoral de Reconocimiento** del Comité Organizador del V Concurso Nacional de Redacción "Las cumbres mundiales en el Perú: una oportunidad para los peruanos".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.-

Reconocer, para todos los efectos del cumplimiento de la Directiva N° 053-2008-VMGP/ME, al Comité Organizador del V Concurso Nacional de Redacción "Las cumbres mundiales en el Perú: una oportunidad para los peruanos", conformada por los siguientes miembros:

Presidente:

José Jhonny INGA MORA
UGEL LAMAS

Secretaria:

Amparo CORDOVA ZAMORA
UGEL LAMAS

Miembros:

Rosa SALAS ACOSTA
UGEL LAMAS

Nelly VILLANUEVA GARCÍA
UGEL LAMAS

Régner PINCHI DAZA
ISPP LAMAS

Armando CORAL LOZANO
GOBIERNO LOCAL

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Jcy
Prof. AMPARO CORDOVA ZAMORA
Directora(e) de la Unidad de Gestión
Educativa Local -Lamas

13-AGO 2008

LAMAS.....
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.

JMRG/D-UGEL-L
AVA/SEC/UGEL-L
SVM/D-AGPI - UGEL - L
RdeIAF/DGA-UGEL-L



[Signature]
Antonieta Villacorta de Salazar
Fedataria (T)
C.M. 400001376



PERU

Ministerio de Cultura

Biblioteca Nacional del Perú

Jerarquía

Dirección de Gestión de las Colecciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificado por Ley N° 28377, Ley N° 29165, Ley N° 30447, Reglamento D.S. N° 017-98-ED

N° 2017-16378

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE) :

RAZÓN SOCIAL : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO LAMAS - ISEPL

RUC : 20446687698

DIRECCIÓN : JR. 16 DE OCTUBRE 920
: SAN MARTIN/LAMAS/LAMAS

TELÉFONO : 543146

CALIDAD DEL DEPOSITANTE : EDITORIAL/EDITOR

TIPO DE ENTIDAD : SECTOR PÚBLICO

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
 Certifico que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que previa confrontación he verificado conforme a ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

Lima, 03 de setiembre del 2018

Kelvin Mitchell Tejada Ojeda

DATOS DE LA PUBLICACIÓN :

KELVIN MITCHELL TEJADA OJEDA
FEDATARIO BNP R.D.N. N° 044-2015-BNP

TIPO DE PUBLICACIÓN : MONOGRAFÍA : LIBRO O FOLLETO

TÍTULO DE LA OBRA : Propuesta pedagógica de desarrollo institucional 2017-2018

N° DE EDICIÓN : 1a ed.

AUTOR (ES) : PINCHI DAZA, REGNER ; PHILIPPS TAFUR, MARÍA DE JESÚS

[PÁGINA(S)] : 38

EDITORIAL (ES) : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO LAMAS - ISEPL

LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN : SAN MARTIN / LAMAS / LAMAS - DICIEMBRE 2017

IMPRENTA / PRODUCTOR : IMPRENTA Y PUBLICIDAD TUESTA

LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN : SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO - FEBRERO 2018

NÚMERO DE EJEMPLARES : 10

2018/04/06-1805808-10
JCBOB

Lima, 16 de Mayo de 2018

Delfina González del Riego Espinosa



Delfina González del Riego Espinosa
Directora de la Dirección de Gestión de las Colecciones

El presente certificado se otorga al amparo del Artículo 8vo. de la Ley N° 26905



Mesa Instructiva Asesora

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

FILIAL TARAPOTO



Actitud Renovada

UGEL LAMAS

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A:

Mg. Regner Pinchi Daza

Por haber participado como calidad de **ORGANIZADOR** en el "**II Seminario Taller de Investigación en Educación Física**", realizado en el Instituto Superior Educación Pública-Lamas, en coordinación con UGEL Lamas, del 20 de noviembre al 08 de diciembre de 2017, con una duración de 120 horas pedagógicas.



Mg. Arnett Vásquez Pinedo
Directora UGEL Lamas



Director Chorocho Cárdenas
Director UPEU-FT



RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 051-2019-UCV-FT.

Tarapoto, 09 de julio de 2019

VISTO, los INFORMES N° 006,007-2019/DA-UCV-FT, que remite la Dirección Académica, Dr. Edward Freddy Rubio Luna Victoria, adjuntando la relación de docentes de la Universidad César Vallejo que deben ser distinguidos en la ceremonia de homenaje por el **Día del Docente Universitario**; y

CONSIDERANDO:

Que, por primera vez y de manera oficial, en el año 2009 se celebró en el Perú el 11 de julio, el **"Día del Docente Universitario"**, fecha establecida por la Asamblea Nacional de Rectores mediante la Resolución N° 234-2009-ANR del 19 de febrero de 2009, atendiendo la solicitud de la Federación de Docentes Universitarios del Perú (FENDUP) para instituir esa fecha como Día Del Docente Universitario.

Que, a partir del presente año, la Universidad César Vallejo ha establecido que se rinda su homenaje de reconocimiento institucional al docente universitario en la fecha instituida, por la importante labor social que cumplen los profesionales de las diversas especialidades o disciplinas del conocimiento, que no son Licenciados en Educación ni Profesores de carrera y que ejercen la docencia en las universidades públicas y privadas y colaboran en la formación de las nuevas generaciones de ciudadanos para la nación peruana.

Que, las Coordinaciones de las Escuelas y la Jefa de Posgrado por intermedio de la Dirección Académica han presentado sus propuestas a la Dirección General, que evaluó la petición del homenaje, y ha dispuesto que se expida la correspondiente resolución distinguiendo a los docentes propuestos, en reconocimiento de sus méritos profesionales que comprometen la gratitud institucional.

Estando a lo expuesto y a la potestad conferida por las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la propuesta de reconocimiento institucional de la Universidad César Vallejo Filial Tarapoto, en **el Día Del Docente Universitario**, solicitada por la Dirección Académica, atendiendo la designación de las respectivas Coordinaciones de las Escuelas Profesionales, Programa de Formación para Adultos, Programa de Formación General y Unidad de Posgrado, por su trayectoria, puntualidad, identificación institucional, la aceptación de los estudiantes, entre otras virtudes del docente.

Artículo 2°.- EXPRESAR el especial Reconocimiento Institucional, por haber sido elegido **Docentes Distinguidos** durante el semestre 2019-I de acuerdo con la Evaluación por Estudiantes (Satisfacción) de las escuelas profesionales, a los señores:

Docentes Destacados de la Universidad César Vallejo Filial Tarapoto

Evaluación por Estudiantes

PREGRADO

ESCUELA	NOMBRE DEL DOCENTE
ADMINISTRACIÓN	CRUZADO VASQUEZ ELMER
ADMINISTRACIÓN	DIAZ SAAVEDRA ROBIN ALEXANDER
ADMINISTRACIÓN EN TURISMO Y HOTELERÍA	HORNA RODRÍGUEZ RICHARD FOSTER
ADMINISTRACIÓN EN TURISMO Y HOTELERÍA	ARÉVALO ZEA FRETZ
ARQUITECTURA	CESPEDES MUNDACA GIANCARLOS ALBERTO
ARQUITECTURA	ALEGRÍA LAZO KATTY MARILYN
CONTABILIDAD	JORGE RUIZ JOSE LUIS
CONTABILIDAD	URTECHO CUEVA OMAR IVAN
DERECHO	MUÑOZ DOMINGUEZ CARLOS MIGUEL
DERECHO	FLORES VELA TANIA



INGENIERÍA AMBIENTAL	PAZ URRELO JORGE LUIS
INGENIERÍA AMBIENTAL	TORRES DELGADO FROY
INGENIERÍA CIVIL	LÓPEZ CAHUAZA BENJAMIN
INGENIERÍA CIVIL	SOPLOPUCO QUIROGA SERBANDO
INGENIERÍA DE SISTEMAS	GONZALES SANCHEZ PEDRO ANTONIO
INGENIERÍA DE SISTEMAS	CALLACNA PONCE LUIS GIBSON
MARKETING Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	TARRILLO PAREDES JOSÉ
PSICOLOGÍA	CARRANZA ESTEBAN RENZO FELIPE
PSICOLOGÍA	AREVALO CASTRO GERSON VOLNEY
PROGRAMA ACADÉMICO DE FORMACIÓN GENERAL	MONTOYA TEJADA WILSON EDUARDO
PROGRAMA ACADÉMICO DE FORMACIÓN GENERAL	PINCHI DAZA REGNER

Artículo 3°.- EXPRESAR el especial Reconocimiento Institucional, por haber sido elegido **Docentes Distinguidos** durante el semestre 2019-I de acuerdo con la Evaluación por Estudiantes del Programa de Formación para Adultos a los señores:

Docentes Destacados de la Universidad César Vallejo Filial Tarapoto
Evaluación por Estudiantes

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA ADULTOS

ESCUELA	NOMBRE DEL DOCENTE
ADMINISTRACIÓN	MOREY TRIGOZO SIXTO ALEJANDRO
ADMINISTRACIÓN	TORRES FLORES WASHINGTON
CONTABILIDAD	TRIGOZO PAREDES MAURO
CONTABILIDAD	REATEGUI VILLACORTA KAREN



INGENIERÍA DE SISTEMAS

CALLACNA PONCE LUIS GIBSON

INGENIERÍA DE SISTEMAS

GALVEZ MONCADA LUIS ALBERTO

PROGRAMA ACADÉMICO DE FORMACIÓN
GENERAL

GARCIA PAREDES MARIA

Artículo 4°.- EXPRESAR el especial Reconocimiento Institucional, por haber sido elegido **Docentes Distinguidos** durante el semestre 2019-I de acuerdo con la Evaluación por Estudiantes de la Unidad de Posgrado, a los señores:

Docentes Destacados de la Universidad César Vallejo Filial Tarapoto

Evaluación por Estudiantes

UNIDAD DE POSGRADO

<i>PROGRAMA</i>	<i>NOMBRE DEL DOCENTE</i>
DOCTORADO EN DERECHO	VELAZCO LEVANO NILTON CESAR
DOCTORADO EN DERECHO	MANRIQUEZ ZAPATA HECTOR MIGUEL
DOCTORADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD	BARBARAN MOZO HIPOLITO PERCY
DOCTORADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD	REATEGUI LOZANO ROLANDO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS - MBA	FUK REYNOSO NANCY EMILIA
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS - MBA	ESCOBEDO BUSTAMANTE ABIGAIL ELIZABETH
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	CRUZ VEGAS GUILLERMO ALEXANDER
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	GONZALES SAMILLÁN RICARDO BERNARDINO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA	SAMAME CORNEJO CESAR ARTIDORO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA	AGUINAGA FERNANDEZ HECTOR AGUSTIN



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

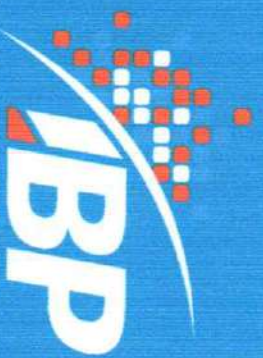
Artículo 5°.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Dirección General para los docentes distinguidos en Homenaje al "Docente Universitario", que se llevará a cabo el 11 julio del presente año en curso.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



LIC. DICK KEVIN A. ACUÑA NAVARRO
DIRECTOR GENERAL
UCV- TARAPOTO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO



Instituto Blaise Pascal

“BLAISE PASCAL”

Formar con calidad para la vida

R.M.N° 0810-94-ED REVALIDADO RD.N°. 097-2005-ED R.D.N° 0521-2010-ED

1685

CERTIFICADO

Otorgado a:

REGNER PINCHI DAZA

Por haber participado como ponente de la conferencia de: “MISIÓN Y VISIÓN DEL ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, Desarrollado: el 10 de OCTUBRE del 2020 en el marco de la celebración del 29 avo. Aniversario del Instituto Blaise Pascal de Tarapoto.

Tarapoto, 31 de octubre del 2020



[Signature]
Crisel Sánchez Arbildo
Jefe de Unidad Académica



[Signature]
F.C. Fidel R. Castro Gallo
Director General

29 Años Formando Empresarios



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CERTIFICADO

Otorgado (a)

REGNER PINCHI DAZA

Reconocimiento por haber obtenido el segundo puesto en los resultados de la evaluación por los estudiantes de la Universidad César Vallejo Filial Tarapoto.

Tarapoto, 11 de julio de 2019.



Dr. Kevin Andre Acuña Navarro

Director General
Universidad César Vallejo - Tarapoto



Dr. Edward Freddy Rubio Luna Victoria

Director Académico
Universidad César Vallejo - Tarapoto



CPCC. Jennie Lastena Becerra Torres

Jefa de Gestión de Talento Humano
Universidad César Vallejo - Tarapoto

Registro N°: 147-2019.....



Garantía para seguir formando
profesionales emprendedores con rostro humano



UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

FILIAL TARAPOTO

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A:

Mg. Regner Pinchi Daza

En mérito a su destacada labor como docente, durante el semestre académico 2017-I

Tarapoto, 10 de octubre de 2017



Mg. Alberto Corimayhua Condori
Secretario UPeU - FT



Dr. Raúl Christian Acuña Salinas
Director General UPeU - FT



UPeU20170110

VACACIONES UTILES 2017

CERTIFICADO

Otorgado a:

REGNER PINCHI DAZA

Por haber participado en el Programa de Vacaciones útiles 2017, Como Instructor en el Taller de ORATORIA, Programado por la Municipalidad Distrital de Morales; entre el 09 de Enero al 03 de Marzo.

Se le expide el presente Certificado para los fines que estime conveniente.

Morales, 03 de Marzo del 2017



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN

Ing. Carlos Eduardo Philco Balvin
ALCALDE

Ing. Carlos E. Philco Balvin
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN

Ing. Angella Mestanza Reátegui
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION EMPRESARIAL

Ing. Angella Mestanza Reátegui
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION EMPRESARIAL



Regner Pinchi Daza
INSTRUCTOR

Regner Pinchi Daza
INSTRUCTOR



Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública

"Lamas"

CREADO POR D.S. N° 04-86-ED

ADECUADO A LA LEY N° 30512 MEDIANTE R.D./R. N° 00307-2018-GRSM/DRE



CERTIFICADO EDUCACION INTERCULTURAL

Otorgado a: **REGENER PINCHI DAZA**

Se otorga el presente certificado por asistencia al Taller de Educación Intercultural realizado los días 26, 27 y 28 de Marzo del 2018.

Lamas, 28 de Marzo del 2018.



Juan Carlos Rojas Cachay
Director General IESPP - Lamas

Grimaldo Rengifo Vásquez
Presidente de Waman Wasi





Isepi
INSTITUTO SUPERIOR
DE EDUCACIÓN PÚBLICA "LAMAS"

Jr. 16 de Octubre 920 – Lamas Perú
Telf. 543146 iseplamas21@hotmail.com
Decreto Supremo 004-86-ED del 07 de
Marzo de 1986 – Resolución Directoral N° 0473 - 2008 - ED
www.institutosuperiorlamas.edu.pe

PROPUESTA PEDAGÓGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2017-2018



Isepi
INSTITUTO SUPERIOR
DE EDUCACIÓN PÚBLICA "LAMAS"



AUTORES: Prof. Regner Pinchi Daza - Prof. María de Jesús Philipps Tatur

AUTORES:

Prof. Regner Pinchi Daza
Prof. María de Jesús Philipps Tafur

DIAGRAMACIÓN:

Prof. Regner Pinchi Daza
Prof. María de Jesús Philipps Tafur

EDICIÓN:

CHAMO DISEÑO Y PUBLICIDAD
Jr. Abancay 380 - TARAPOTO
TELF. 999 689922

PRIMERA EDICIÓN:

DICIEMBRE 2017
TIRAJE: 50 EJEMPLARES

IMPRESIÓN:

IMPRESA Y PUBLICIDAD TUESTA
Jr. Progreso 414 - TARAPOTO

FECHA DE IMPRESIÓN

FEBRERO 2018

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú
N° 201716378

Prohibida la reproducción total o parcial de la presente
obra sin la autorización de los autores.

PRESENTACIÓN

El INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICO LAMAS, durante estos 30 últimos años ha logrado constituirse en una alternativa no sólo para la juventud de Lamas, sino para la región y el país, apostando por una INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA INTERCULTURAL, teniendo como potencialidad nuestra cultura originaria viva; los quechuas, awajun y los shawis.

Es quizá, la única institución formadora de maestros que brinda educación intercultural por varios años, reto que nos permite seguir en la concepción primigenia de que todo cambio en la educación tiene como aliado al maestro, por ello su compromiso decidido, explícito y constante es fundamental. LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, desde una orientación o práctica intercultural crítica, supone varios cambios, que solo se logrará si se cuenta con maestros que comprendan el alcance, la importancia y sobre todo, el valor histórico — político y social de las culturas y las lenguas.

En este marco los ejes que nos ayudaron a ser una institución revalidada y próximo a ser acreditada son: la afirmación de la identidad ligada a la recuperación de la matriz cultural propia como punto de partida para acompañar procesos de construcción y fortalecimiento de identidad en toda la comunidad educativa de nuestra institución; estudiantes, padres, madres, maestros, personal administrativo y comunidad en general, asimilando y reconociendo la existencia de otras formas de pensar, vivir y sentir. Por eso desde nuestra perspectiva el ejercicio del poder de decisión está estrechamente relacionado con el liderazgo, que debe adoptar nuestra institución en la conducción de una verdadera escuela de maestros al servicio de la comunidad valorando su identidad y diversidad.



PERU

Ministerio de Cultura

Biblioteca Nacional del Perú

Legislatura

Dirección de Gestión de las Colecciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificado por Ley N° 28377, Ley N° 29165, Ley N° 30447, Reglamento D.S. N° 017-98-ED

N° 2017-16378

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE) :

RAZÓN SOCIAL : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO LAMAS - ISEPL

RUC : 20446687698

DIRECCIÓN : JR. 16 DE OCTUBRE 920
: SAN MARTIN/LAMAS/LAMAS

TELÉFONO : 543146

CALIDAD DEL DEPOSITANTE : EDITORIAL/EDITOR

TIPO DE ENTIDAD : SECTOR PÚBLICO

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
 Certifico que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que previa confrontación he verificado conforme a ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

Lima, 03 de Setiembre del 2018

Kelvin Mitchell Tejada Ojeda

DATOS DE LA PUBLICACIÓN :

TIPO DE PUBLICACIÓN : MONOGRAFÍA : LIBRO O FOLLETO

TÍTULO DE LA OBRA : Propuesta pedagógica de desarrollo institucional 2017-2018

N° DE EDICIÓN : 1a ed.

AUTOR (ES) : PINCHI DAZA, REGNER ; PHILIPPS TAFUR, MARÍA DE JESÚS

[PÁGINA(S)] : 38

EDITORIAL (ES) : INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO LAMAS - ISEPL

LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN : SAN MARTIN / LAMAS / LAMAS - DICIEMBRE 2017

IMPRENTA / PRODUCTOR : IMPRENTA Y PUBLICIDAD TUESTA

LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN : SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO - FEBRERO 2018

NÚMERO DE EJEMPLARES : 10

KELVIN MITCHELL TEJADA OJEDA
 FEDATARIO BNP R.D.N. N° 044-2015-BNP

2018/04/06-1805808-10
 JCBOB

Lima, 16 de Mayo de 2018

Delfina González del Riego Espinosa



Delfina González del Riego Espinosa
 Directora de la Dirección de Gestión de las Colecciones

El presente certificado se otorga al amparo del Artículo 8vo. de la Ley N° 26905